

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra

PROYECTO DE LEY de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

(Continuación (1))

Art. 123. Ultimados y fallados por las Comisiones mixtas los recursos que los mozos hayan entablado, volverán éstos a sus casas, donde permanecerán hasta su ingreso en Caja.

Dichas Comisiones comunicarán al Jefe de la zona a que pertenezca el mozo interesado sus acuerdos y las resoluciones del Ministerio de la Gobernación en los expedientes de alzada que se promuevan.

CAPITULO XIV

De las reclamaciones contra los fallos de las Comisiones mixtas

Art. 124. Los interesados podrán recurrir al Ministerio de la Gobernación en queja de las resoluciones que dicten las Comisiones mixtas, así respecto a la exclusión del alistamiento y a la inclusión en el mismo de otros mozos ó de la suya propia, como respecto a las excepciones que se hubiesen alegado, y a los demás puntos en que, con arreglo a la presente ley, deben fallar aquellos Cuerpos.

No podrá, sin embargo, apelarse de los acuerdos que dicten las Comisiones mixtas confirmando los fallos de los Ayuntamientos, y sólo se admitirá respecto de ellos el recurso de nulidad fundado en la infracción de alguna de las prescripciones de esta ley, que deberá expresarse en el escrito del recurrente, pero sin que en este caso puedan ventilarse cuestiones de hecho ni aducirse nuevas pruebas por parte de los interesados.

(1) Véase el Boletín de ayer.

Tampoco podrá apelarse cuando la reclamación verse sobre la aptitud física de un mozo declarado soldado ó excluido del servicio, según lo dispuesto en el art. 117, á excepción del caso previsto en el artículo 118 en la forma que en él se expresa.

Art. 125. Los recursos se entablarán en todo caso ante la Comisión mixta dentro del preciso término de los quince días siguientes á aquel en que se hizo saber la resolución al interesado.

Pasado este plazo, ó hecha la reclamación en otra forma que la indicada, no será admitida ni se le dará curso por la Comisión.

Estos recursos no suspenderán en ningún caso la ejecución de lo acordado por la Comisión mixta, y si bien se anotará siempre la fecha de su presentación, no producirán efecto alguno hasta que el reclamante exhiba su cédula personal, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Art. 126. Las Autoridades militares se tendrán como parte legítima, en representación del Ejército, para promover cuantas reclamaciones consideren justas en todas las incidencias del reemplazo, sin sujeción a las formalidades y términos prescritos en esta ley.

Art. 127. Tan luego como se presente la reclamación, el Secretario de la Comisión mixta extenderá al margen del escrito del reclamante, y entregará además a éste, de oficio, certificación del día y de la hora en que se hubiese presentado, y si fuese admisible, procederá dicha Comisión a instruir expediente con la mayor brevedad, pidiendo, dentro de los tres días siguientes, el informe del Ayuntamiento, y uniéndose copias de los acuerdos del mismo y de la referida Comisión, con expresión de las fechas en que se pronunciaron y en que se hicieron saber a los interesados, y las pruebas y los documentos que para dictarlos hubiesen tenido a la vista.

El tiempo para la instrucción de estos expedientes no excederá de un mes, y dentro del mismo los remitirá la Comisión mixta, debidamente informados, al Secretario general del Consejo de Estado, á fin de que la Sección de Gobernación del mismo los eleve con su dictamen al Ministerio de la Gobernación dentro del término de dos meses, pudiendo reclamar á la expresada Comisión cuantos antecedentes necesiten para emitir con acierto dicho dictamen. En estos casos será precisa la asistencia al Consejo de Estado, con voz y voto, del Consejero del Supremo de Guerra y Marina, que expresa el art. 7.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Julio de 1892, en consonancia con el art. 12 de la ley de 17 de Agosto de 1860.

Art. 128. Las reclamaciones de que tratan los artículos anteriores serán resueltas definitivamente y sin ulterior recurso por el Ministerio de la Gobernación, en vista de la consulta del Consejo de Estado, procurando que lo sean todas antes del 15 de Octubre.

En igual forma podrá el mismo Ministerio revisar y anular las disposiciones por las que se haya infringido alguna disposición de la presente ley, si de ellas resultase perjuicio al Estado, aunque no medie reclamación de parte interesada.

Art. 129. Las reclamaciones á que se refiere el artículo anterior, y las demás que se hagan con motivo del reemplazo, se admitirán en papel del sello de oficio á todos los que, á juicio de Corporaciones que de ellos conozcan, fueren reconocidos como pobres.

Art. 130. El Gobierno, cuando lo crea necesario ó conveniente para los intereses públicos, nombrará Comisarios regios de la clase de Jefe superior de Administración civil, ó General de Ejército, á fin de revisar todas las operaciones relativas al reclutamiento y reemplazo, tanto de las encomendadas por la ley á las Corporaciones municipales y provinciales como á las Comisiones mixtas de reclutamiento, los cuales Comisarios irán acompañados del personal facultativo y auxiliar que se considere necesario, según los casos, para el mejor desempeño de su cometido.

Los Comisarios regios emplearán en la revisión el mismo procedimiento que aplican las Comisiones mixtas de reclutamiento á revisar el fallo de los Ayuntamientos y que determina el cap. 8.º de esta ley, si bien podrán reducir los plazos

señalados en el mismo para las operaciones en la medida prudencial que las circunstancias exijan.

Los fallos que dicten los Comisarios regios serán definitivos cuando, cerciorado el Gobierno de su legalidad y exactitud, les preste su aprobación, sin que después de cumplirse este requisito pueda entablarse contra ellos reclamación alguna.

Las dietas ó indemnizaciones de dichos Comisarios y personal á sus órdenes se abonarán por un capítulo especial del presupuesto, ingresando en el Tesoro las multas que impongan.

CAPITULO XV

Del ingreso de los mozos en Caja

Art. 131. El día 15 de Julio, que ya se habrán fallado todas las reclamaciones y resuelto todas las incidencias del llamamiento, las Comisiones mixtas remitirán á los Jefes de las zonas, aunque tengan su residencia fuera de la provincia, si algunos pueblos de ésta pertenecen á aquélla, los documentos siguientes:

Primero. Una relación por pueblos de los mozos de su zona que, por encontrarse en el caso previsto en el art. 23, tienen designados los primeros números en el sorteo.

Segundo. Otra igualmente por pueblos de los soldados útiles que correspondan á su zona y alistamiento á que pertenecen.

Tercero. Otra también por pueblos de los excluidos condicional ó temporalmente del servicio por cualquiera de los conceptos expresados en los artículos 77 y 80, indicándose el número de los mismos en que están comprendidos y alistamiento á que pertenecen.

Cuarto. Otra en la misma forma de los que por tener alguna de las excepciones del art. 82, ó por otra causa, deban ser destinados á las zonas, con excepción del número de aquel artículo que les comprenda y alistamiento á que corresponden.

Quinto. Otra que comprenda los mozos cuyos expedientes estuvieran aún pendientes de la resolución del Gobierno marcando el alistamiento á que pertenecen.

(Se continuará)

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA DE MINAS DE MADRID

Relación nominal de las operaciones facultativas de demarcación que se han de practicar por el personal de esta Jefatura en los días y término municipal que á continuación se expresa:

Número de expediente	CLASE DE LA OPERACIÓN	NOMBRE DE LA MINA	PARAJE	TÉRMINO	INTERESADO	VEGINDAD Y SU DOMICILIO	MINAS COLINDANTES según el expediente	Interesados y sus domicilios
Desde el día 9 al 16 de Marzo								
593	Continuación de la demarcación...	Santa Teresa.....	Peña la Lobera.....	Colmenarejo.....	D. Amador Ostornol.....	Madrid.—Santa Engracia, 16.....	La Recompensa, núm. 487..... San Joaquín, núm. 462.....	D. Ventura Santos Matute.—Madrid, Montera, 46 y 48. D. Joaquín Llorens y Fernández de Córdoba.—Madrid, hotel de Santa Cruz.
594	Idem.....	San José.....	Arroyo de los Chopos y Navalcervera.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	La Recompensa, núm. 487.....	D. Ventura Santos Matute.—Madrid, Montera, 46 y 48.

Madrid 28 de Febrero de 1902.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Federico Kuntz.

371.—65.

División hidrológico-forestal del Tajo

En virtud de comunicaciones del Ilustrísimo Sr. Director de Agricultura, Industria y Comercio, remitiendo á este Gobierno los proyectos de repoblación de las Secciones 1.ª y 3.ª de la cuenca de Lozoya, con todos los documentos que exige el art. 6.º del Reglamento de 6 de Julio de 1877 para la ejecución de la ley general de Obras públicas del 13 de Abril del mismo año, para conocimiento de las Autoridades y del público he dispuesto se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el art. 13 de la ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa, y el 3.º del Reglamento para la aplicación de la mismas de 13 de Junio del mismo año, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que se tengan por conveniente dentro de los ocho días, contados desde la publicación del presente, á cuyo efecto quedan de manifiesto los documentos mencionados en las oficinas de la División hidrológico-forestal del Tajo, calle de Claudio Coello, número 24, piso tercero.

Madrid 6 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Barroso.

150.—373.

Comisión Provincial

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 14 de Febrero, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 20 del corriente, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de 500 metros de paño para la confección de trajes de gala y uniformes para la banda de música del Hospicio, con arreglo al pliego de condiciones y muestra que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una

de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del metro de paño será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *nueve pesetas* ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará en dos plazos de treinta días cada uno en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *doscientas veinticinco pesetas* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente

para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 4 de Marzo de 1902.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 500 metros de paño para la confección de uniformes y trajes de gala con destino á la banda de música del Hospicio, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestra, aceptando el precio marcado y haciendo del total importe la rebaja del... tanto por ciento... (expresado en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Vicepresidente, Peláez Urquina.—El Secretario, C. Pozzi.

151.—373.

Ayuntamientos

MADRID

Cédulas garantizadas para pago de las expropiaciones del Ensanche

El día 15 del corriente mes, á las diez y media de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión de Ensanche y de uno de los Sres. Regidores Síndicos y con asistencia de los Sres. Secretario y Contados del Excmo. Ayuntamiento, se verificará públicamente en la primera Casa Consistorial la undécima amortización

de los expresados títulos, según á continuación se detalla:

- 1.ª zona.—27 títulos.
- 2.ª zona.—31.
- 3.ª zona.—18.

Del resultado de los sorteos se levantará acta por triplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por la Secretaría, otro surtirá sus efectos en Contaduría y el tercero se remitirá al Banco de España, á cargo de cuyo Establecimiento corre el pago tanto de los intereses como de la amortización de dicha deuda.

El total de las bolas que entran en los tres sorteos y que comprenden los números de los títulos existentes en circulación y cartera, se expondrá al público antes de verificarse los referidos sorteos, y una vez celebrados éstos, quedarán de manifiesto las amortizadas en el vestíbulo de la primera Casa Consistorial.

Madrid 1.º de Marzo de 1902.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

154.—374.

Alcorcón

D. Ricardo Montero Pachón, Alcalde constitucional de esta villa de Alcorcón.

Hago saber: Que el día 20 de Abril próximo venidero, y hora de las once de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó la de quien legalmente me sustituya, subasta pública para contratar la ejecución de las obras de conducción de aguas potables y construcción de una fuente para el abastecimiento de esta población, con arreglo á la Memoria, presupuestos, planos y condiciones generales, facultativas, económicas y administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, respecto de cuyos documentos no se ha producido reclamación alguna durante la información prevenida por el art. 95 del Reglamento de Obras públicas y 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Para dicha subasta servirá de base el tipo de 43.210 pesetas 79 céntimos que importa el presupuesto de contrata, debiendo presentarse en dicho acto las pro-

posiciones en pliego cerrado y estrictamente ajustadas al modelo que se inserta a continuación.

Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional de 2.160 pesetas 50 céntimos.

El rematante habrá de ampliar dicho depósito hasta el 15 por 100 del precio del contrato en el concepto de fianza definitiva.

Las obras habrán de empezarse dentro de los veinte días siguientes a la aprobación de la subasta, debiendo darse por terminadas en totalidad en el plazo de cuatro meses, siendo de un año el de garantía.

Si los licitadores concurren a la subasta representados por otra persona, deberá acompañarse al respectivo pliego el poder que acredite dicha representación declarado bastante a su costa por el Letrado D. Adrián Igualada.

Dado en Alcorcón a 1.º de Marzo de 1902.—El Alcalde, Ricardo Montero.

Modelo que se cita

D..., natural de..., de... años de edad, vecino de..., con cédula personal de... clase, núm..., expedida en... a... de... de..., se compromete a ejecutar el proyecto de esta subasta con la baja de (en letra) por 100 a los tipos unitarios de precios del presupuesto, aceptando incondicionalmente cuanto se expresa en todos los documentos del dicho proyecto.

(Fecha y firma del proponente.)

372.—107.

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Establecimientos penales

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta la adquisición de 4.000 trajes de lona asargada de hilo, compuesto cada traje de una chaqueta, dos pantalones y un gorro, con destino a los confinados en los penales del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar en este Centro directivo el día 8 de Abril próximo, a las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 5 de Marzo de 1902.—El Director general, A. Merelles.—Es copia.

171.—374.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial accidental Año de 1902

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid que pertenecen a la zona segunda y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y entréguese a la acción ejecu-

tiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 5 de Marzo de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

170.—374.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia número veintisiete.—En la villa y corte de Madrid a 20 de Febrero de 1902. En los autos incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital ante Nos penden a virtud de apelación seguidos entre partes, de una, como demandante y apelante, D. Matías Villacañas Reyes, sastre, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Lorenzo de Pío y Espejo y defendido por el Abogado D. Juan Delgado; de otra, como demandada y apelada, la Asociación Mercantil Española, y por su rebeldía los Estrados del Tribunal, y de otra, también demandada y apelada, el Abogado del Estado, sobre pobreza del primero.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante la repetida sentencia apelada por la que se denegó a D. Matías Villacañas y Reyes el beneficio de pobreza que solicitó para litigar con la Asociación Mercantil Española y le impuso las costas del incidente. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid* por la rebeldía de la Asociación Mercantil Española, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Maya.—Luis Ponce de León.—Federico Monsalve.—José Aguilera Meléndez.—Fernando García Ruiz.—La precedente sentencia fué leída y publicada por el Magistrado ponente D. Federico Monsalve en Madrid a 20 de Febrero de 1902.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid a 26 de Febrero de 1902.—Luis González de la Quintana.

372.—108.

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia número veintiocho.—En la villa y corte de Madrid a 20 de Febrero de 1902. En los autos civiles declarativos de menor cuantía que procedentes

del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital ante Nos penden a virtud de apelación, seguidos entre partes, de la una, como demandante y apelante, D. Juan García Justo, cochero, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Manuel Tovar y defendido por el Letrado don Luis Martorell; de otra, como demandada y apelada, doña Asunción Serrano Beltrán, dedicada a sus labores, también vecina de Madrid, representada por el Procurador D. Federico del Río y defendida por el Abogado D. Jacobo Iglesias, y de otra, igualmente demandada y apelada, D. Luciano Beltrán Mejía, vecino de Navalecarnero, quien no ha comparecido en esta Superioridad, sobre tercera de dominio.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de los autos de esta segunda instancia a la parte apelante la repetida sentencia apelada por la que se declaró no haber lugar a la demanda de tercera interpuesta a nombre de D. Juan García Justo, en autos seguidos por doña Asunción Serrano Beltrán, contra D. Luciano Beltrán Mejías, sobre dominio de dos de las fincas embargadas en ejecución de sentencia dictada en los mismos, é impuesto al D. Juan García Justo todas las costas. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid* por la rebeldía de D. Luciano Beltrán Mejía, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Maya.—Luis Ponce de León.—Federico Monsalve.—José Aguilera Meléndez.—Fernando García Ruiz.—La precedente sentencia fué leída y publicada por el Magistrado ponente D. Federico Monsalve, en Madrid a 20 de Febrero de 1902.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid a 26 de Febrero de 1902.—Luis González de la Quintana.

372.—109.

Audiencias provinciales

SEGOVIA

D. Federico Stern y Enebra, Presidente de la Audiencia provincial de Segovia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Julián Antón Ramos, de veintidós años de edad, hijo de Domingo y de Josefa, natural de Madrid, domiciliado que estuvo accidentalmente en esta capital, de oficio zapatero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de dicha corte y de esta capital, comparezca en esta Audiencia para la práctica de diligencias judiciales acordadas en la causa que se les ha seguido por hurto; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido Julián Antón Ramos, y caso de ser habido, su conducción a la

Cárcel de esta ciudad a disposición de este Tribunal, por haberse decretado su prisión en la referida causa.

Segovia 19 de Febrero de 1902.—Federico Stern.—Antonio Ramón.

371.—64.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte, dictada en el día de hoy en exhorto procedente del distrito de la Alameda de la ciudad de Málaga, dimanante de sumario que se sigue por robo, se cita a D. José Molina Sáez, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que designe testigos para justificar la preexistencia del dinero que le fué sustraído y hacerle saber el derecho que la ley le concede; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 3 de Marzo de 1902.—V.º B.º = Gullón = El Escribano, Javier de Burgos.

120.—373.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Manuel López y Avilés, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Francisco Mayo García, que dijo vivir en la calle del Peñón, números 4 y 6, segundo, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 Febrero de 1902.—V.º B.º = López y Avilés.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

370.—14.

En virtud de providencia del señor D. Manuel López y Avilés, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Serafín García Segura, de veintinueve años, natural de Molinos, provincia de Albacete, de estado soltero, ocupación jornalero y que dijo vivir en la ronda de Segovia, número 11, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Febrero de 1902.—V.º B.º = López y Avilés.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

372.—80.

Agencia ejecutiva de la Zona de Navalcarnero

D. José Segura Brito, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.
 Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 á 1900, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
2	D. Angel Alarcón García.—Una tierra de siete fanegas y seis celemines, de quinta clase, al Manzanar: linda O. Nicolás Gómez, M. Víctor García y P. Francisco Navarro.....	480
5	Doña Felipa Alarcón Rodríguez.—Una viña aragonés, de 200 cepas, de sexta clase, á la Gonzala: linda O. Pascasio Alarcón, M. herederos de Juan Ollas, P. Pedro Molina y N. la vereda..	40
7	D. José Alvarez Manzano (testamentaria).—Una tierra de una fanega y seis celemines, de tercera clase, á Valdecobachos: linda O. Rufino Arteaga, P. Manuel Guerrero y M. el arroyo.	320
20 18	D. Cosme Arribas Colomo.—Una tierra de siete fanegas y tres celemines, de cuarta clase, á Mancigordo: linda O. Severo Alarcón, M. el propietario, P. herederos de Briones y N. el camino.....	900
28 24	D. Santiago Arribas Illescas.—Una viña tinta, de 300 cepas, al cuarto legua, de segunda clase: linda O. Celestino Navarro, M. herederos de Valle, P. Pablo Beltrán y N. Basilio Cardena.....	340
31	D. Jacinto Arribas Navas.—Una cerca de dos celemines, de tercera clase, á los Castines: linda O. Juan Sánchez, M. Manuel Arroyo, P. la cañada y N. Carlos Medrano.....	140
32	D. Manuel Arribas Navas.—Parte de una viña aragonés, de dos aranzadas, al camino de Métrida: linda M. carril de Valdeyoso, P. Valentín González y N. Jacinto González; de cuarta clase.....	140
34	D. Luis Arribas Ramirez.—Una casa en la calle de San Sebastián, núm. 19: linda P. Carlos Ruiz, O. el mismo, M. herederos de Ramón Miguel y la calle.....	1.550
64	D. Agapito Barrio García.—Una viña moscatel, de una aranzada, al Visillo: linda O. Cosme Arribas, M. Manuel González, P. Pablo Sánchez y N. Manuel Correas.....	60
67	D. Félix Barrio Pérez.—Una viña aragonés, de 200 cepas, de segunda clase, á Mancigordo: linda O. Quintín Rodríguez, M. Felipe Ayllón, P. Gil Vallejo y N. Francisco Caballero.....	220
71 68	D. Manuel Barrios Gil.—Una tierra de cuatro fanegas y seis celemines, de cuarta clase, á los Llanos de Gorodiar: linda O. Blas Lucas, M. y P. herederos de Hilario Páramo y N. Vicente Santana.....	280
73	Doña Ramona Bausá González.—Una tierra de tres fanegas y tres celemines, á Valdeyoso: linda O. Bernardino Paredes, M. el arroyo y P. Manuel Robledo.....	440
74	D. Fernando Bausá Montes.—Una tierra al Chopo ó Visillo, de una fanega y tres celemines: linda O. Mariano Navarro, M. Agapito Benito, P. Galo Prado y N. herederos de Bernardino Correas.....	100
77 71	D. Luciano Beltrán Mejias.—Una tierra de dos fanegas y tres celemines, de cuarta clase, al camino de Villamanta: linda O. camino, N. Nicolás González, P. Pablo Navarro y M. Francisco Ollas.....	280
79	El mismo.—Otra tierra de dos fanegas, de quinta clase, al camino de Aguarriaza: linda O. Celedonio Colomo, M. y P. el propietario y N. Carlos Medrano.....	120
80	D. Pablo Beltrán.—Una tierra de tres fanegas, de tercera clase, al Agua del Fresno: linda Luciano Beltrán y Celedonio Colomo; no constan más linderos.....	640
81 81	D. Pedro Beltrán Rodríguez.—Una tierra de una fanega y un celemin, de quinta clase, al camino de la barranca de la Ventera: linda O. Pablo Rodríguez, M. Pablo Navarro y P. Luciano Beltrán.....	60
85	D. Pedro Barrio Lucas.—Mitad de una viña blanca de 450 cepas, de tercera clase: linda con la mitad O. Manuel Gallego, P. Pedro Barrio y N. Carril Toledano.....	300
87	D. Antonio Benito González.—Una viña aragonés, de una aranzada, de tercera clase, á la huerta del Manchego: linda O. Mariano García Santos, M. Félix de los Angeles y N. Jerónimo Gallego.....	280
87	D. Felipe Benito González.—Una viña aragonés, de 200 cepas, de cuarta clase, á la Pradera Quemada: linda O. la vereda, M. Manuel Gómez, P. y N. arroyo.....	80
94	D. Manuel Benito.—Una viña tinta aragonés, de una aranzada y 200 cepas, de tercera clase, á las Peralosas: linda Eusebio Ollero y Tomás del Carmen; no constan más linderos.....	420
95 80	D. Simón Benito Navarro.—Mitad de la tierra de 12 fanegas, de cuarta clase, á las Culebras: linda O. Lorenzo Izquierdo, M. Bernardo Colomo y P. la vereda.....	680
96 81	D. Félix Benito Ollas.—Una casa en el barrio de San José: linda O. José Valle, M. Matías Arribas y P. calle del Caño.....	450
95 80	D. Simón Benito Navarro.—Otra tierra de dos fanegas y dos celemines á Mancigordo: linda O. Manuel Serrano, vereda de la barranca de doña Luisa, Manuel Arroyo y camino de Mancigordo.....	500
99 84	D. Feliciano Benito Serrano.—Una casa en el barrio de San Roque: linda O. y M. Manuel Gallego, P. Gil Mateos y N. la calle.....	475
100 85	D. Juan Berdial Fernández.—Una viña aragonés, de tres aranzadas, de tercera clase, á las higueras de Claudio: linda Severo Lucas y Manuel Sarrais; no constan más linderos.....	800

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
101 89	D. Pablo Bermejo Beltrán.—Una viña aragonés con álamos negros y una tierra de segunda clase á la Fuente Montes: linda O. Faustino Barrio, M. herederos de D. Antonio Pérez, P. Francisco Herranz y N. Florentino González.....	880
102	D. Tiburcio Bermejo Colomo.—Una tierra á la barranca de Mancigordo, con bastantes cepas blancas, de nueve fanegas, de cuarta clase: linda O. Manuel Gallego, M. Ildefonso Izquierdo, P. herederos de Ramón Sánchez Ocaña y N. la barranca.....	1.440
100	D. Manuel Blanco Muñoz.—Una casa en el barrio de Castines: linda Lorenzo Asenjo, la calle y Manuel Galicia.....	475
102	D. Faustino Blanco Manzano.—Una casa en el barrio de San José: linda O. Santiago Navarro, M. Miguel Cardena, P. Ramón Lucas y N. la calle.....	600
104	D. Félix Bermejo González.—Una tierra de cuatro fanegas y seis celemines, de cuarta clase, al camino del Molino: linda O., M. y P. herederos de Valle y N. el camino.....	540
108	D. Cándido Bermejo Ribagorda.—Una tierra de cuatro fanegas y seis celemines, de quinta clase, á la casa de Roque: linda O. Laureano García, M. herederos de Manuel García, P. Pedro Molina y N. herederos de Pedro Rodríguez.....	300
114	D. Enrique Brihuega Ollas.—Una tierra de dos fanegas y tres celemines, de cuarta clase, al camino del molino: linda O. herederos de Luis Alarcón, M. y P. Maria Colomo y N. Domingo Muñoz.....	280
131	Doña Maria Cardena de los Angeles.—Una viña aragonés, de una aranzada, de tercera clase, á la Aguarriaza: linda herederos de Mónica Gómez y Juli n de Castro.....	300
122	D. Juan Cardena Costanera.—Una viña blanca de dos aranzadas y 200 cepas, de cuarta clase, al Castillejo: linda O. la vereda, M. Bonifacio Rodríguez, P. Francisco González y N. camino..	400
123	D. Claudio Cardena Fernández.—Una viña aragonés, de 140 cepas, de sexta clase, á la Pradera Quemada: linda O. Juan Baquero, M. P. y N. Manuel Colomo.....	60
124	D. Deogracias Cardena Fernández.—Una viña aragonés, de una aranzada, de sexta clase, á las Peralosas: linda O. Manuel González, M. Rufino Arteaga, P. y N. José Castellón...	60
128	D. Aquilino Cardena Yanguas.—Una tierra de cuatro fanegas, de cuarta clase, á la Gonzala: linda O. Manuel Lozano y Jacinto Arribas y N. el camino.....	520
129	D. Casildo Cardena Yanguas.—Parte de la viña tinta de dos aranzadas, á las higueras de Claudio: linda O. Agapito Barrio y Herranz; de cuarta clase.....	280
131	D. Antonio Cardena Mejias.—Una tierra de una fanega y seis celemines, de tercera clase, á la Perdiguera: linda O. el camino, M. Pedro Villaceros, P. Nicolás Pérez y N. Jacinto Arribas.....	32
133 119	D. Basilio Cardena Muñoz.—Una viña aragonés de dos aranzadas, de segunda clase, al camino de Villanueva: linda O. Rufino Arteaga, M. herederos de Luciano Serranos, P. Juan Martinez y N. Nicolás García.....	880
144 131	D. Manuel Cardena Rodríguez.—Una tierra de cuatro fanegas y seis celemines, de quinta clase, al Chopo: linda O. Angel Ollero, M. y P. Florentino González y N. Juan Manuel Colomo.....	280
149	D. Manuel Cardena Serrano.—Mitad de la viña moscatel, de tres aranzadas, de tercera clase, á la cuesta de Simón: linda O. camino, M. Manuel Pablos, P. Carlos Grasi y N. Castor Pablos.....	400
153	D. Pablo del Carmen.—Una viña aragonés de una aranzada, de cuarta clase, á Manzolo: linda Bonifacio Folguera y Bernardino Paredes; no constan más linderos.....	160
172 156	D. Juan Manuel Cedillo Rodríguez.—Una casa en la calle de San Roque: linda O. herederos de Timoteo Pablos y de Sebastián Piqueros; no constan más linderos.....	1.050
183	D. Juan Colomo González.—Una tierra de una fanega y diez celemines, de tercera clase, á la barranca de doña Luisa: linda O. Antonio Arteaga, M. Manuel Serrano, P. viuda de idem y Pio Montes y N. Santos Gómez.....	380
186	D. Pablo Colomo González.—Cuarta parte de la viña aragonés y tinta, al camino del Arco; de esta parte 428 cepas: linda O. la Cañada, M. Rufino Jordán, P. Ruperto Diaz y N. Inés Rodríguez.....	80
187 168	Doña Angela Colomo Gutiérrez.—Una casa en la calle de San Juan: linda O. Clemente Navarro y M. Eugenio San Román..	1.875
192 173	D. Manuel Colomo Serrano.—Cuarta parte de la casa de Felipe IV, que linda P. y M. Miguel Peña.....	375
199	Doña Maria Correas Pérez.—Mitad de la viña temprana, de una aranzada, de primera clase, á los Pozos: linda O. el arroyo y N. Juan Garcia.....	260
203	D. Pedro Croas Yanguas.—Una viña aragonés, de una aranzada y 200 cepas, de tercera clase, á los Alamillos: linda Anastasio Villaceros y Maria López.....	420
204	D. Manuel Croas Mayor.—Una casa en la calle de Buenavista: linda Remigia Diaz Brusi, la calle y Francisco Cardena.....	400
208	D. Gregorio Diaz del Real.—Una viña aragonés de 300 cepas, de quinta clase, al Valle del Acebuche: linda O. Clemente Navarro, M. Nicolás Lucas y P. herederos de Raimundo Diaz...	80
184	D. Deogracias Diaz.—Una casa en la calle de Don Angel: linda O. Máximo González y Mariano Navarro.....	375
212	Doña Andrea Diaz Briones Navarro.—Mitad de una tierra de seis fanegas, de tercera clase, á la oliva del Basto, entrada á la vereda de Mancigordo: linda O. herederos de Manuel Robledo M. los de Severo Lucas, P. Vicente Reviejo y N. mitad de Nicolás Diaz.....	640
193	D. Martín Diaz.—Una casa en el callejón de Monitos: linda O.	

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN		VALORACION Pesetas. Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN		VALORACION Pesetas. Cént.	
NUMERO de orden			NUMERO de orden			
	Antonio González, M. el callejón, P. Juan González y N. Clemente Navarro.	925	343	300	D. Santiago Gómez González.—Mitad de la casa en la calle de la Tahona: linda O. Manuel Sánchez, M. calle de Tejares, P. la calle y N. Josefa Rubio.	750
197	Doña Pantaleona Díaz.—Una casa en el barrio de Castines: linda O. Julián Segovia, M. calle y P. Sabina del Garmen.	625	346		D. Pablo Gómez Lucas.—Una viña aragonés, postura de 900 cepas, de primera clase, al agua del Fresno ó agua de Rianza: linda O. Manuel Gómez Mateos, M. Rufino Arteaga y N. herederos de Manuel Sarrias.	480
213	Doña Valentina Díaz Briones Ayer.—Una era de tres celemines, de primera clase, á los altos de San José: linda O. Pedro Arroyo, M. Manuel Arteaga, P. y N. el camino.	140	348	307	D. Manuel Gómez Mateos.—Una casa en la calle de San Juan: linda O. la calle, M. Eusebio Hernández, P. Garmen Vera y N. herederos de Ocaña.	1,875
217	D. Sebastián Díaz Brusi.—Una viña aragonés de 200 cepas, de segunda clase, al valle del Acebuche: linda Eugenio Díaz y Cayetano Díaz; no constan más linderos.	220	363		D. Ambrosio Gómez Rodríguez.—Una viña aragonés de 200 cepas y dos aranzadas, de segunda clase, al soto de Cornatillas: linda O. Manuel Pablos Barrios y M. Luis Colomo; no constan más linderos.	1,100
218	Doña Victoria Díaz González.—Una casa en la calle de San José, núm. 125: linda O. herederos de Medialdea, M. la calle y P. Manuel Díaz.	625	368		D. Nicolás Gómez Rodríguez.—Una tierra de una fanega al camino del Molino: linda Felipe García y el camino; no constan más linderos.	200
225	D. Valentín Díaz Palencia.—Una tierra de una fanega, de cuarta clase, á los Chorrillos: linda O. Ildefonso Izquierdo, M. Francisco Ollas, P. Nicolás Navarro y N. Severo Lucas.	120	376		Doña Vicenta Gómez.—Una viña tinta de una aranzada, de cuarta clase, á la Gonzala: linda O. Manuel Lozano, M. arroyo y P. Jacinto Arribas.	160
227	D. Raimundo Díaz.—Una viña aragonés, de una aranzada, de tercera clase, á Valdecobachos: linda O. José Navarro, M. Rufino Fuenlabrada y N. herederos de Lorenzo Pérez.	280	380		D. Jacinto González Benito.—Una tierra de cuatro fanegas, de cuarta clase, á la fuente del Jabonero: linda O. Agapito Barrio, M. María Correas, P. Francisco González Pérez y N. Rufino Arteaga.	520
233	D. Juan Crisóstomo Expósito.—Una viña aragonés, de una aranzada, de cuarta clase, al Chopo: linda O. Manuel Sarrais, M. Francisco Navarro, P. Pablo Beltrán y N. Miguel Caso.	160	381		D. Telesforo González Benito.—Una tierra de dos fanegas, de cuarta clase, al Visillo: linda Julián Arteaga; no constan más linderos.	240
235	210 D. Pablo Fernández Colomo.—Una casa en la calle del Cerdado: linda O. Pedro Cardena, M. y N. Felipe Gómez y P. la calle.	475	384		Doña Bernardina González Díaz.—Una tierra al Manzanar, de cuatro celemines: linda O., M. y P. herederos de Sotero Rodríguez y N. Carlos Medrano.	160
236	211 D. Valentín Fernández Colomo.—Una viña aragonés, de una aranzada, de segunda clase, á la casa de Roque: linda Manuel González Pérez y Remigio Díaz; no constan más linderos.	320	388		D. Pablo González Fernández.—Una tierra de dos fanegas, de cuarta clase, á la fuente Lozarrá: linda O. Agapito Benito, M. Manuel Toro, P. Carlos Medrano y Francisco Gómez y N. Manuel Navarro Muñoz.	260
	El mismo.—Una casa en la calle de Buenavista: linda Juan Hernández, Higinio Arribas y la cañada.	250	392	335	D. Nicolás González Gómez.—Una viña aragonés y temprana, de 200 cepas, á la huerta del Mancheguillo: linda O. Manuel Barrios, M. camino, P. Antonio González y N. Manuel Guerrero.	420
212	D. Cándido Fernández (testamentaria).—Una casa en la travesía de Don Angel: linda O. la calle, M. calle Nueva y P. Máximo González.	625	396	342	D. Manuel González y González.—Una tierra de tres fanegas, de quinta clase, á Valdecobachos: linda O. Bonifacio Rodríguez, M. el arroyo y P. Magdalena Hereño.	200
219	D. Sebastián Fernández Gómez.—Una tierra de dos fanegas y tres celemines, de tercera clase, al Cuartillejo: linda O. Manuel Pablos, M. Félix Caballero y N. herederos de Valle.	480	338		D. Saturnino González Lucas.—Una tierra de cuatro celemines á la barranca de doña Luisa, de primera clase: linda O. Florentino Mejías, M. la barranca y P. Manuel Arteaga.	240
221	D. Mariano Fernández Illescas.—Una casa en la calle de San Juan: linda M. Callejón, P. Francisco Gómez y N. Nicolasa Blanco.	900	400	362	D. Pablo González Martín.—Una viña con cabecera de tierra al Tochuero, con siete olivas nuevas, de cuarta y quinta clase: linda O. herederos de Manuel Arteaga, M. de Ambrosio Gómez, P. Felipe Navarro y N. Severo Navarro.	660
240	Doña Teresa Fernández Gómez.—Una tierra con cepas blancas, de una fanega y seis celemines, á la fuente. Juncar: linda O. herederos de Ramón Sánchez Ocaña, M., P. y N. Eusebio García.	180	372		D. Eugenio Fernández Vallejo.—Parte de una casa en la calle Empedrada: linda O. la calle, M. Antonio Barrio, P. herederos de Valle y N. Remigio Benito.	950
	El mismo.—Otra tierra de dos fanegas y tres celemines, de quinta clase, á la fuente de Antón Gallego: linda O. y N. Rufino Jordán, M. María Navarro y P. Angel Repiso.	148	411		D. Tomás González Montes.—Una tierra de una fanega y seis celemines, de cuarta clase, á las Vegas: linda O. Luciano Beltrán y M. el arroyo; no constan más linderos.	180
240	D. Leoncio Fernández Hernández.—Parte de una viña temprana de dos aranzadas, de segunda clase, á Manzolo: linda O. Ramón Lucas, M. Juan González y P. Manuel González.	280	421		D. Francisco González Pérez.—Una viña tinta de dos aranzadas y 200 cepas, de tercera clase, á Valdecobachos: linda O. Rufino García, M. Manuel González, P. el camino y N. Juan Sánchez.	680
245	225 Doña Martina Fernández.—Una casa en la calle de San Juan: linda O. Nicolasa Blanco, M. la calle, P. y N. viuda de Majall.	625	426		D. Máximo González Redondo.—Una casa en la calle de Don Angel: linda O. Higinio González, M. calle Nueva, P. Deogracias Díaz y N. la calle.	2,300
232	D. Ramón Folguera.—Una casa calle Pozo Consejo: linda por la derecha entrando casa de Antonio Rodríguez, izquierda y N. José Castellón y O. pajares de Ramón Valle.	475	419		D. Vicente González Parra.—Mitad de la viña aragonés de 260 cepas, de primera clase, á las Peralosas: linda O. y M. Eustaquio Arribas, P. Severo Lucas y N. el arroyo.	120
280	D. Pascual García y García.—Una viña temprana de 500 cepas y una oliva, de cuarta clase, al Soto y camino de Villamanta: linda O. y N. Agapito Barrio.	220	435		D. Manuel González Rodríguez.—Una casa en la calle Nueva, núm. 21: linda M. la calle, P. Ulpiano Rodríguez y O. Feliciano Ollas.	950
281	D. Víctor García Medrano.—Una viña de 200 cepas á la Fuente Jandito, de cuarta clase: linda O. y M. Matias Garcia, P. y N. Manuel Rodríguez.	80	444		D. Francisco Gutiérrez Barrio.—Una tierra de una fanega y seis celemines, de quinta clase, á la Cuesta de Don Agustín: linda O. Casimiro Panadero, M. Eugenio Gutiérrez y P. Pedro Serrano.	60
285	256 D. Pedro García Merinero.—Una viña de cuatro aranzadas y 200 cepas, de segunda clase, á las Peralosas: linda O. Pedro Vallejo, M. vereda y P. Manuel Correas.	1,980	472		Doña Micaela Jordán Ramírez.—Una tierra de una fanega y seis celemines, de quinta clase, á Juan de Toledo: linda Pedro Lucas, Manuel Herranz, Luis Colomo y Victoriano Luzón.	100
318	D. Eustaquio Gómez.—Una casa en el barrio de San Roque: linda O. la ronda, M. la calle y N. testamentaria de Valle.	700	457		Doña Angela Hurtado Patón.—Una tierra de tres fanegas, de cuarta clase, al carril de la Carretas: linda Aquilino Gutiérrez y el carril; no constan más linderos.	360
323	287 D. Manuel Gómez Anguita.—Una casa en la calle de D. Angel: linda O. Felipe García y Alejo Navarro.	975	478	401	Doña María López Díaz.—Una tierra de una fanega y un celemin, de tercera clase, á los Charcones: linda Agapito Benito, Agustín Benito y Guillermo Rodríguez.	340
324	D. Antonio Gómez Arribas.—Una tierra de seis celemines, de cuarta clase, al arroyo de la Dehesa: linda O. Mauricio Colomo, M. el camino y P. herederos de Medialdea.	80	479	403	D. Pedro López.—Una casa en el barrio de San Roque, núm. 11: linda O. Manuel Gómez, P. y N. la calle.	700
325	317 D. Félix Gómez Beltrán.—Una viña aragonés, de dos aranzadas, de tercera clase, al Visillo: linda O. Agustín Benito, M. Manuel Rodríguez, P. Vicente Gómez y N. Benito Sevillano.	520	483	407	D. Quintín Lozano Rodríguez.—Una tierra de una fanega y seis celemines, de segunda clase, á la fuente del Arenal: linda O. Félix Benito, M. la vereda, P. Manuel Pablos y N. Ramón Sánchez Ocaña.	460
326	D. Félix Gómez.—Una tierra de una fanega y un celemin, de quinta clase, á la vereda de Sacedón: linda O. José Rodríguez Ollas, M. Pablo Rodríguez, P. Cosme Arribas y N. Luciano Beltrán.	60	484	408	D. Quintín Lozano Rodríguez.—Una bodega en la calle de San Cosme: linda María López y la calle; no constan más linderos.	450
328	D. Pedro Gómez Cardena.—Una viña aragonés, de 200 cepas, de tercera clase, á la Aguarriza: linda Agustín Gómez y Castro Gómez; no constan más linderos.	140			El mismo.—Una viña aragonés de una aranzada, de cuarta clase, á los llanos de Pellica: linda O. Rufino Milla, M. Rufino Arteaga, P. Agustín Benito y N. camino.	200
329	290 D. Francisco Gómez Correas.—Una tierra de seis fanegas, de quinta clase, á Retamosa: linda O. Felipe García, M. P. y N. vereda.	380	489		D. Fermín Lucas Blanco.—Una casa en el barrio de Castines: linda O. Pedro Fernández, M. Ruperto Beltrán y P. Dionisia Lucas.	950
330	D. Francisco Gómez Correas (mudo).—Una viña aragonés, de dos aranzadas, de tercera clase, á las tres olivas: linda O. Anastasio Villaceros, M. Eugenio Pérez, P. Severo González y N. Francisco Gómez.	540	410		D. Blas Lucas.—Una casa en el barrio de Castines: linda Carlos Medrano y Manuel Lucas.	300
334	D. José Gómez Fernández.—Una tierra de tres fanegas, de quinta clase, á las Peralosas: linda O. herederos de Antonio Fernández Cañaverl, M. Manuel Navarro, P. y N. herederos de Pedro Ocaña.	200				
340	D. Pedro Gómez González Montes (mayor).—Una tierra de una fanega, de cuarta clase, á los Alamillos: linda O. Manuel Angulo, M. Carlos Medrano, P. Manuel Robledo y N. Valentín Benito.	120				

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION		NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION	
		Pesetas	Cénts.			Pesetas	Cénts.
496	415 D. Severo Lucas Cardena.—Una casa en la calle del Norte: linda O. Tomás Ollas, M. Laureano Garcia, P. Manuel Gonzalez y N. Simón Correas.	600		633	da, M. Antonio Gonzalez y P. Petra Rodriguez	1.080	
505	D. Manuel Lucas Felipón.—Una casa en la calle de San Roque: linda O. Pascual Jordán, M. Agapito Santana, P. la calle y N. Pascual Jordán	625		639	Doña Isidora Ollas.—Una viña de una aranzada, de tercera clase, al Visillo: linda O. Juan Sancho, M. Segundo Pérez, P. y N. José Martínez	340	
443	D. Pedro Lucas Riza.—Una viña aragonés de 300 cepas, de tercera clase, á la Aguarriaza: linda O. Lorenzo Pérez, M. Atilano Lucas y N. Juan Lucas	200		643	Doña Cecilia Ollas Navarro.—Una viña aragonés de 500 cepas, de tercera clase, á Valdecobachos: linda O. Mannel Arteaga, M., P. y N. Rufino Arteaga	360	
522	D. Florentino Lucas Paisán.—Una viña aragonés, de 200 cepas, de quinta clase, á Mancigordo: linda O. Pedro Colomo, M. Elias Pérez, P. Bonifacio Rodriguez y N. el camino	40		649	547 D. Simón Ollero.—Una casa en la calle de Don Angel: linda O. y P. Saturnino Lucas, M. la calle y N. Agapito Navarro	175	
523	D. Andrés Lucas Riza.—Una tierra de una fanega y seis celemines, de quinta clase, al pocico de Gobierno: linda O. Pedro Muñoz, M. Saturnino Alarcón, P. la vereda y N. Jacinto Gonzalez	100		650	548 D. Angel Ollero Fernandez.—Una viña aragonés de seis aranzadas, de cuarta clase, el camino de Brunete: linda O. Condesa de Chinchón, M. camino y P. Clemente Navarro	960	
534	D. Ceferino Martin (testamentaria).—Una viña aragonés de una aranzada, de quinta clase, á Valdeyeso: linda O. Carmen Dominguez, M. Francisco Gonzalez y P. Pedro Arribas	100		655	D. Vicente Ollero Fernandez.—Parte de la viña aragonés, de cuatro aranzadas y 200 cepas, de tercera clase, á los Peralosas, con cabecera de tierra: linda Manuel Doncel y herederos de Blas Pérez; no constan más linderos	860	
454	D. Anselmo Mateos Silva.—Una casa en el barrio de San Roque: linda O. la calle, M. Eustasio Silva, P. Manuel Gallego y N. Modesto Lucas	650		661	Doña María Orgaz Martin.—Una viña moscatel de 200 cepas al camino de los Pozos: linda O. herederos de Eusebio Doncel, M. Ramón Lucas, P. y N. el camino	80	
543	461 D. Angel Medrano Sevillano.— Séptima parte de una casa en la calle del Norte: linda O. Celestino Navarro, M. Pedro Gonzalez, P. la calle y N. Julián Hernandez	450		663	D. Isidro Ortiz Lucas.—Una viña aragonés de una aranzada, de tercera clase, á Manzolo: linda O. camino, M. Pedro Ortiz, P. Aquilina Bermejo	280	
544	462 D. Vicente Medrano Sevillano.— Mitad de la viña aragonés de cuatro aranzadas y 100 cepas, de primera clase, á Valdecobachos: linda O. Felipe Garcia, M. Nicolás Gómez, P. Vicente Hernandez y N. el arroyo	1.100		665	D. Juan Otero Sevillano.—Una tierra de seis celemines, de sexta clase, á Valdeyeso: linda O. Agustín Benito, M. y P. el camino y N. el carril	10	
546	D. Manuel Mejias Gayoso.—Una viña aragonés de una aranzada y 200 cepas, de segunda clase, al soto de Cornatilla: linda O. Juan Martínez, M. Manuel Pablo; no constan más linderos	680		565	Doña Juliana Pablos.—Cuarta parte de una casa en los Altos de San José: linda O. camino del Caño Viejo, M. Juan Rodriguez Sanchez y N. Pedro Pérez	150	
552	D. Casimiro Mejias Rodriguez.—Una tierra de tres fanegas, de cuarta clase, á Manzolo: linda O. Valentín Gonzalez, M. José Hurtado y P. herederos de Aquilino Pérez	360		669	D. Casimiro Panadero Aragón.—Una cerca con seis olivas, de nueve celemines, de segunda clase, á la calle de Oriente: linda O. Eusebio Garcia, P. Bernardo Ollas y N. la calle	980	
560	D. Luciano Molina Lucas.—Parte de la viña aragonés de tres aranzadas y tierra cabecera, de tres fanegas, de cuarta clase, al camino de Villamantilla: linda á O. Agapito Benito, M. hacienda de Dávalos, P. la misma y N. el Chorrero	340		670	D. Eugenio Panadero Arribas.—Una tierra de dos celemines, de primera clase, al camino de Madrid: linda O. herederos de Medialdea, M. el camino, P. Bonifacio Rodriguez y N. Valentín Benito	480	
474	D. Antonio Molina Rodriguez.—Una casa en la calle de Felipe IV. núm. 15: linda N. la calle, O. y M. herederos de Manuel Colomo, P. la de herederos de Manuel Lozano, hoy de Feliciono Arribas Colomo	750		687	D. Miguel Peña Blázquez.—Una tierra de tres fanegas, de tercera clase, al camino de Casarrubios: linda O. camino, P. y N. Valentín Gonzalez	300	
563	D. Pedro Molina Serrano.—Una viña aragonés de dos aranzadas, de tercera clase, á la pradera Quemada: linda O. Francisco Navarro, M. Manuel Arroyo, P. Ramona Bausá y N. el camino, con cabecera de tierra	960		592	D. Matias Pérez Benito.—Tercera parte de una casa en la calle de San José: linda O. Andrés Hernandez, M. Pedro Pérez, P. Ramón Arribas y N. la calle	450	
564	D. Francisco Monzalbete Olmo.—Una tierra de una fanega y seis celemines, de cuarta clase, á la carrera Ancha: linda O. Florentino Gonzalez, M. vereda, P. y N. Bonifacio Rodriguez	180		692	D. Simón Perales Santana.—Una tierra de dos fanegas y tres celemines, de cuarta clase, á las Peralosas: linda O. Francisco Navarro, M. Bonifacio Rodriguez, P. Manuel Serrano y N. Bernardo Ollas	280	
566	D. Bernardino Montes Casas.—Una tierra de dos fanegas, á las Dehesillas, de tercera clase: linda O. Ramón Bausá, M. Agapito Cazorla y P. Nicolás Navarro Arteaga	300		695	D. Manuel Pérez Arribas.—Una viña aragonés de una aranzada, de cuarta clase, á la casa de Roque: linda O. Manuel Guerrero, M. Vicente Pérez y N. José María Villa	160	
584	D. Clemente Navarro Alarcón.—Una tierra de dos fanegas y tres celemines, de segunda clase, á Valdecobachos: linda O. Manuel Pablos, M. Bonifacio Rodriguez, P. José Navarro y N. el arroyo	700		696	Doña Juliana Pérez Barrio.—Una viña aragonés de 200 cepas, de quinta clase, á la Fuente de Jandito: linda P. Victor Garcia; no constan más linderos	40	
607	D. Casiano Navarro Lucas.—Una viña tinta de 88 cepas, de tercera clase, al carril Toledano: linda O. Faustino Blanco, M. Tomás Montes, P. carril y N. José María Garcia	40		710	600 D. José Loreto Pérez Lucas.—Una casa en la calle del Colegio: linda O. Angel Ollero, M. el mismo, P. la calle y N. herederos de Antonio Diaz	1.500	
609	517 D. Alejo Navarro Molina.—Una huerta de una fanega, de tercera clase, al Tochuelo: linda O. Manuel Guerrero, M. Magdalena Landero y P. Pedro Navarro	1.700		713	Doña Nicanora Pérez Muñoz.—Una tierra de nueve celemines, de tercera clase, á la Pertiguera: linda O. Agapito Benito, M. Manuel Doncel y P. Agustín Benito	160	
612	520 D. Estanislao Navarro Redondo.—Una casa en la calle de la Tahona: linda la calle, herederos de Valle y Paulino Beltrán	325		719	D. Fermín Pérez Perales.—Una viña de una aranzada y 200 cepas, de cuarta clase, á la pradera Velázquez: linda O. Francisco Navarro, M. Pedro Serrano, P. el arroyo y N. Pablo Lucas	240	
613	D. Francisco Navarro Redondo.—Una casa en la calle de la Tahona: linda M. Paulino Beltrán, O. la calle, P. José Valle y N. Melitona Arribas	450		720	D. Pedro Pérez y Pérez.—Cuarta parte de una casa en la calle de San José: linda O. Felipe Navarro, M. Ramón Arribas, P. Andrés Fernandez y N. la calle	625	
506	D. Eulogio Navarro (testamentaria).—Una casa en la calle Empedrada: linda O. la calle, M. José Prieto, P. el mismo y N. Bartolomé Molina	300		724	D. Toribio Gregorio Pérez.—Una tierra de una fanega y seis celemines, de quinta clase, á la Gonzala: linda O. Jacinto Gonzalez, M., P. y N. Carlos Medrano	100	
518	D. Manuel Navarro Muñoz.—Una casa en la calle de San José: linda O. la calle, P. Vicente Serrano y N. Mauricio Navarro	800		602	D. Jesús Pérez de la Morena.—Cuarta parte de la casa en la calle de San Juan, núm. 24, por la que linda á N. y M. Antonio Lucas, P. Anastasio Villacieros y O. Felipe Garcia y Cándido Santos	450	
619	D. Vicente Navarro.—Una tierra de dos fanegas y tres celemines, de quinta clase, al Manzana: linda O. Guillermo Sáez, M. herederos de Tomás Sanchez, P. Pedro Muñoz y N. herederos de Manuel Cardena	140		610	D. Santiago Pérez.—Una casa en los Altos de San José: linda O. Florentino Lucas, M. la calle, P. Claudio Gonzalez y N. Elias Pérez	400	
620	D. Tomás Navarro Lucas.—Parte de una cerca de mitad de medio cuartillo en el barrio de San José: linda O. Manuel Gonzalez, P. Elias Pérez, M. el Paseo y N. la calle de dicho barrio	10		630	D. Bernabé Ribagorda Gonzalez.—Una casa en la calle de San Sebastián, núm. 18: linda O. y N. Manuel Moleón y Francisco Lucas	925	
621	528 D. Francisco Ollas Alarcón.—Una casa en la calle de Alarcón: linda O. Miguel Cardena, M. Bernardino Gonzalez, P. la calle y N. Eugenio Gutiérrez	675		751	Doña Justa Rodriguez.—Una viña aragonés, de dos aranzadas y 200 cepas, de cuarta clase, al camino de Casarrubios: linda O. Pedro Ortiz y M. Gregorio Lucas; no constan más linderos	400	
626	D. Francisco Ollas Cardena.—Novena parte de la viña de 381 cepas, de segunda clase, á Cornatilla: linda O. Lorenzo Serrano, M. Juan Rubio, P. Manuel Gómez y N. Trinidad Herranz	400		752	D. Juan José Rodriguez.—Una viña temprana, de una aranzada de quinta clase, á la calzada de Jaco Rey: linda O. María Colomo, M. herederos de Ocaña, P. los de Aquilino Gutierrez y N. Antonio Navarro	100	
627	D. Francisco Ollas Cardena.—Una tierra de nueve celemines, de tercera clase, á las Dehesillas: linda O. Ildefonso Izquierdo, M. Luciano Moreno y P. herederos de Manuel Diaz Briones	160		754	Doña María Rodriguez.—Una tierra en las Peralosas, de nueve celemines, de quinta clase: linda O. Manuel Robledo y M. Pedro Gómez; no constan más linderos	40	
534	D. Ruperto Ollas Cardena.—Una casa en la calle de Hilanderos: linda Felipe Rodriguez, Eusebio Mejias y Basilio Cardena	475		762	D. Faustino Rodriguez Cañaveral.—Octava parte de una viña á la Fuente Juncar, de 522 cepas, de tercera clase: linda O. Manuel Correas, M. parte de Francisco Ollas, P. la de Cándido Ollas y N. la de Francisco Herranz	360	
632	538 D. José Ollas Folguera.—Una viña aragonés de cuatro aranzadas, de tercera clase, á Retamosa: linda O. Rufino Fuenlabra			767	Doña Julia Rodriguez Cardena.—Una tierra á Valdecobachos,		

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION		NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION	
		Pesetas	Céntv.			Pesetas	Céntv.
770	de una fanega, de tercera clase: linda O. y M. herederos de José Medialdea, P. Juan Manuel Colomo y N. Manuel Lozano. D. Pedro Rodríguez Cardena.—Mitad de la viña aragonés, de tres aranzadas, de tercera clase, á Mancigordo: linda O. Tiburcia Bermejo, M. Juan Sancho, P. mitad de Hermenegildo Rodríguez y N. la barranca.....	220		920	D. Cayetano Zurdo Sanz.—Una viña aragonés de una aranzada y 300 cepas, de sexta clase, al carril Toledano: linda O. el carril, M. Eugenio Gutiérrez, P. Luis Murias y N. herederos de Francisco Navarro.....		120
772	D. Pedro Rodríguez de la Cruz.—Una viña aragonés, de 300 cepas, de cuarta clase, al Tochuelo: linda Andrés Folguera, M. Valentin Briones, P. Matias Pérez y N. Martin Fernández.	400		775	D. Remigio Barrio Brusi (Madrid).—Una casa en la calle de San Juan: linda O. Manuel Navarro, M. herederos de Medialdea y P. herederos de Tomasa Barrios.....		450
647	D. Hermenegildo Rodríguez Cardena.—Mitad de la viña aragonés, de 600 cepas, de tercera clase, á Mancigordo: linda O. parte de Pedro Rodríguez Cardena, M. y P. Juan Sancho y N. barranco.....	120		922	D. Isaac Alonso (El Alamo).—Una tierra con cepas, de tres fanegas, de primera clase, á las Dehesillas: linda O. el carril, M. Tiburcio Alonso, P. Paulino Rufo y N. Juan Ortega.....		1.740
661	D. Francisco Rodríguez Jiménez.—Una casa en la travesía de Don Angel: linda O. la calle, M. Atanasio Rodríguez, P. Dionisio Cedillo y N. Juan Sánchez.....	400		931	D. Lorenzo Benito Orgaz.—Una viña aragonés, postura, de una aranzada y 200 cepas, de primera clase, á los Charnacales: linda Epifanio Pérez y herederos de Ocaña; no constan más linderos.....		300
797	D. Ignacio Rodríguez Meirano.—Una viña tinta y aragonés, de cuatro aranzadas, de tercera clase, á los Peralosas, con tierra cabecera: linda O. vecino de Valmojado, M. otro, P. el propietario y N. el arroyo.....	825		937	D. Rufino Cruces.—Una viña moscatel, de 600 cepas, á las Dehesillas: linda O. Gonzalo Pérez, M. la vereda, P. Juan Hernández y N. Santiago Pompa.....		680
798	D. Francisco Rodríguez Montes.—Una viña aragonés de una aranzada y 200 cepas, de tercera clase, á Retamosa: linda O. y M. Francisco González, P. la propietaria y N. vecino de Sevilla la Nueva.....	1.220		939	D. Juan Fernández.—Una tierra con cepas, de siete fanegas y seis celemines, de primera clase, á las Dehesillas: linda O. Pedro Muñoz, M. camino, P. Miguel Benito y N. Manuel Doncel.		4.200
803	D. Manuel Rodríguez Navarro.—Una viña temprana de una aranzada y 200 cepas, de cuarta clase, al camino de Juan de Toledo: linda M. el camino, O. Doroteo Medrano, P. José Barrio y N. Felipe Benito.....	400		940	Doña Luisa Fernández.—Una viña blanca, de una aranzada, de segunda clase, á las Dehesillas: linda O. camino, M. Regina Sánchez, P. Florentino García y N. Isaac Alonso.....		460
811	D. Pedro Rodríguez Ollas.—Una viña tinta y aragonés de dos aranzadas y 200 cepas, á Polanias: linda O. Manuel Guerrero, M. y P. Eugenio Sanz Román y N. el carril, de primera clase.	240		944	D. Félix Fernández Prados.—Tercera parte de la tierra, de seis fanegas: linda O. camino de los Tiroleses, M. herederos de Fermín Ortega y N. parte de Eugenio Fernández.....		640
812	D. Pablo Rodríguez Páramo.—Una viña aragonés de tres aranzadas á la casa de Ocaña, de cuarta clase: linda O. Pedro Serrano, M. herederos de Ocaña y P. Agapito Benito...	1.300		967	Doña María Orgaz.—Una tierra con cepas, de cinco fanegas, de primera clase, á las Dehesillas: linda O. Juan Fernández, M. y P. Juan Cazorla y Ramona Bausá y N. Remigio García.....		540
818	D. Ramón Francisco Rodríguez.—Una viña temprana, de 500 cepas, al Manzanar, de cuarta y quinta clase: linda O. José Ollero, M. Juan Manuel González, P. Francisco Lozano y N. Manuel Navarro.....	480		969	D. Rufino Orgaz Morales.—Una viña blanca, de una aranzada, de primera clase, á las Dehesillas: linda O. Regino Sánchez, M. la vereda y P. Florentino García.....		300
824	D. Juan Rodríguez Sánchez.—Una viña aragonés de una aranzada, de cuarta clase, á Juan de Toledo: linda O. Ramón Milla, M. Angel Santos Garcia, P. el Chorrero y N. el camino.	160		971	D. Quintín Orgaz Portillo.—Una viña blanca, de dos aranzadas, de segunda clase, á las Dehesillas: linda O. Sotero Llorente, M. Pablo Ortega, P. Manuel Morales y N. Mariano Ortega.....		460
836	D. Angel Ruiz Medrano Cardena.—Una cerca de un celemin y medio, de tercera clase, al caño Pijorro: linda O. Manuel Arroyo, M. y P. el camino y N. Manuel Doncel.....	5		985	D. Paulino Rufo Arreo.—Mitad de la viña, de dos aranzadas y nueve celemines, de segunda y tercera clase, titulada la Fuente de las Dehesillas: linda O. Narciso Cazorla, M. Leandro Herrera, P. el camino y N. Antonio Rufo.....		600
841	D. Ciriaco Sacristán López.—Una viña aragonés y moscatel, de catorce aranzadas, á Manzolo: linda O. Juan Manuel González, M. Manuel Guerrero y P. herederos de Medialdea.....	1.800		986	D. Matias Rufo Orgaz.—Una tierra de dos fanegas, de segunda clase, á las Dehesillas: linda O. Mateo Recas, M. el camino, P. Mariano Herrero y N. Félix Hernández.....		640
706	D. Manuel Sancho Navarro.—Una viña moscatel de 200 cepas, de quinta clase, á la vereda del Manzanar: linda Manuel Doncel y la vereda; no constan más linderos.....	40		988	D. Eustaquio Sánchez.—Una tierra de seis fanegas, á las Dehesillas: linda O. Juliana Morales, M. y P. el camino y N. Juan Ortega.....		3.440
707	D. Narciso Sancho Navarro.—Una tierra de nueve celemines, de cuarta clase, al Manzanar: linda Manuel Mateos, camino y Manuel Sancho.....	100		949	D. Aniceto García.—Una tierra de dos y media fanegas, de primera clase, á las Dehesillas: linda O. Tiburcio Sánchez, M. prado de el Alamo, P. Santos Escolar y N. Pablo Ortega.....		140
851	D. Máximo Sánchez Ocaña García.—Una tierra de una fanega y 10 celemines, de cuarta clase, á la vereda de Sacedón: linda O. Florentino González, P. Máximo Cuarental, M. Chorrero ó arroyo y O. Valentina Díaz.....	720		950	D. Eustaquio García.—Una tierra de dos fanegas, de segunda clase, á las Dehesillas: linda O. Patricio Ortega, M. Paulino Rufo, P. el camino y N. Manuel Morales.....		780
857	D. Juan Sánchez Valdés.—Una viña de una aranzada, de tercera clase, á la vereda de López: linda O. Dionisio Paredes, M. Eugenio Gutiérrez y N. Miguel Zapater.....	280		951	D. Florentino García.—Una tierra con cepas, de tres fanegas, de segunda clase, á las Dehesillas: linda O. Luisa Fernández, M. Macario Ortega, P. Pedro Cazorla y N. el camino.....		920
859	D. Eugenio San Román Colomo.—Parte de una tierra de nueve fanegas, de cuarta clase, al camino de Villanueva: linda O. Manuel Pérez, M. herederos de Valle, P. carril y N. José García..	260		961	D. Eusebio Orgaz.—Una viña blanca, de una aranzada, de primera clase, á las Dehesillas: linda O. Juan Ortega, M. Santos Escolar, P. y N. José Benito.....		540
716	D. Angel Santos Garcia.—Una casa en el barrio de San José: linda O. Santiago Arribas, M. la calle, P. Maria López y N. Josefa González.....	300		962	D. Felipe Orgaz.—Una tierra de tres fanegas, de quinta clase, al Visillo: linda O. Pedro Lucas y M. Telesforo González; no constan más linderos.....		200
871	D. Julián Segovia.—Una viña aragonés de 200 cepas, de segunda clase, á la Pradera Quemada: linda Tomás Garcia Génova y Francisco Ollas; no constan más linderos.....	220		965	D. Julián Orgaz Garcia.—Una tierra de cuatro fanegas, de segunda clase, á las Dehesillas: linda O. la cañada, M. José Garcia Arribas y N. Eusebio Briones.....		1.280
720	Doña Nicolasa Sanz (testamentaria).—Una casa en la calle de Cardenas: linda Galo Prado, la calle y Francisco Cardena...	625		990	Doña Regina Sánchez Portillo.—Una viña blanca de una aranzada, de primera clase, á las Dehesillas: linda O. Lorenzo Orgaz, M. vereda, P. Feliciano Prados y N. José Benito.....		520
873	D. Gregorio Serrano Arribas.—Una casa en la calle del Lazo: linda O. calle de San Juan, M. Maria Colomo, P. Celedonio Golomo y N. la calle.....	900		992	D. Eugenio Pasero (Alcorcón).—Una viña aragonés de 200 cepas, de tercera clase, á la barranca de doña Luisa: linda O. Francisco Cardena, M. Pedro Lucas; no constan más linderos.		140
737	D. Antonio Serrano Tintero.—Una casa en la calle del Pozo Concejo: linda O. Simón Rodríguez, M. Cesáreo Ribagorda, P. la calle y N. Doroteo Pérez.....	300		994	D. Trifón Martín Trompeta.—Una viña blanca, de una aranzada y 200 cepas, de segunda clase, á las Dehesillas: linda O. Luisa Herreño, M. Lorenzo Benito, P. Luciano Moreno y N. Blas Llorente.....		660
739	Doña Victoria Serrano.—Una casa en la plaza de la Constitución: linda O. Manuel Robledo y Manuel Ramos, M. Luis Murias y el Hospital de pobres, P. el mismo Murias y Antonio Corral y N. la plaza.....	2.875		996	D. Julián Rubiales.—Una viña de dos aranzadas á las Dehesillas, de primera clase; no constan más linderos.....		1.080
885	Doña Margarita Serrano (testamentaria).—Una tierra de cuatro fanegas y seis celemines, á la huerta del Manchego, de tercera clase: linda Bernardino Montes; no constan más linderos....	980		998	Doña Maria González Mejias.—Una tierra de seis fanegas, de quinta clase, al agua de Rianza: linda O. el arroyo, M. Valentin González, P. Juan Rodríguez y N. Basilio Cardena.....		440
893	D. Julián Sevillano Navas.—Una viña de 100 cepas, de cuarta clase, á la vereda de Santa Bárbara: linda O. Agapito Barrio, M. Mauricio Gómez y P. Tomás Ollas.....	180		999	D. Francisco Fernández (Batres).—Una viña blanca de tres aranzadas, de primera clase, á las Dehesillas: linda O. Juan Ortega, M. Manuel Morales, P. herrero de Serranillos y N. Sotero Llorente.....		1.620
900	D. Manuel Toro Sanz.—Una tierra de dos fanegas y tres celemines, de cuarta clase, al camino de Sevilleja: linda P. camino y N. Pedro Rodríguez.....	280		1.000	D. Leandro Herrera.—Una viña blanca de 500 cepas, de segunda clase, á las Dehesillas: linda O. Isaac Alonso, P. el mismo y N. Paulino Rufo.....		580
912	D. Hermenegildo Villacieros.—Una viña aragonés de 300 cepas, de segunda clase, á Valdecepas: linda O. Bartolomé Pérez, M. Pedro Serrano, P. Fermín Pérez y N. Miguel Peña.....	80		1.001	D. Mariano Herrera.—Una viña blanca de tres aranzadas, de primera clase, á las Dehesillas: linda O. Blas Llorente, M. Antonio Alonso, P. el camino y N. Paulino Rufo.....		1.560
773	D. Juan González Navarro (Casarrubios).—Una casa en el barrio de San Roque: linda O. la calle, M. Vicente Diaz y P. Florentino Mejias.....	425		1.002	D. Dionisio Pompa.—Una viña blanca de dos aranzadas, de segunda clase, á las Dehesillas: linda O. camino, M. Ramón Pérez y N. Tiburcio Sánchez.....		920
				1.005	D. Nemesio Marcos Miguel (Brunete).—Una tierra de tres fanegas y tres celemines, de tercera clase, al camino de Mancigordo: linda Esteban Higuera y Celestino Navarro; no constan más linderos.....		860

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION		NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION	
		Pesetas	Cénts.			Pesetas	Cénts.
1.006	D. Vicente Barea.—Una tierra de fanega y media, de cuarta clase, á los Alamillos: linda Manuel Diaz; no constan más linderos	200		1.082	D. Eugenio Rodriguez Pablos.—Una tierra de dos fanegas y tres celemines, de tercera clase, al carril de las Carretas: linda Saturnino Arribas y Juan Martinez; no constan más linderos	480	
1.008	D. Victoriano Luzón (Garabanchel).—Una cerca de dos cuartillos, de segunda clase, á la calle de Cardena: linda O. Manuel de Toro, M. herederos de Manuel Briones, P. la calle y N. Hermenegildo Sanchez	60		1.085	Doña Josefa Rubio Pascual.—Una viña aragonés, de una aranzada, de tercera clase, á la Gonzala: linda Melitón Rodriguez y la propietaria; no constan más linderos	280	
1.009	D. Juan Gonzalez Navarro (Gasarrubios).—Una huerta y pradera de tres celemines, de segunda clase, á la Vega: linda O. Vicente Diaz, M. Florentino Mejias, P. Baldomero del Real y N. Casto Diaz	500		1.086	D. José Ruiz.—Una tierra de dos fanegas y tres celemines, de cuarta clase, al camino del Tochuelo: linda O. Pedro Navarro, M. Higinio Garcia Gonzalez, P. Silvestre Toro y N. Juan Gomez	380	
1.010	D. Juan Manuel Muñoz (testamentaria).—Una tierra de cinco fanegas, de primera clase, á los Charnacales: linda O. Julián Arteaga, M. Luis Garcia P. Domingo Muñoz y N. Rufino Arteaga	2.800		1.088	D. Ramón Sánchez Ocaña.—Una viña aragonés á las Peralosas, con catorce olivos, de segunda clase, de tres aranzadas de tercera clase, á las Peralosas: linda O. el arroyo, M. tierra de la testamentaria, P. Idefonso Izquierdo y N. Quintín Lozano	980	
1.011	D. Guillermo Ortiz La Rocha.—Una viña aragonés al Visillo, de 1.017 cepas, de tercera clase: linda O. y N. herederos de Manuel Guerrero, M. tierra de Aquilino Gutiérrez y P. Pablo Sanchez	500		831	D. Juan Ollas Gonzalez.—Una casa en la calle de Herrerrillos: linda Eustasio Silva, Clemente Ollas y cuesta del Pazo Concejo	1.350	
1.012	D. Zacarias Palacios.—Una viña blanca de 1.000 cepas, de segunda clase, á las Dehesillas: linda O. Paulino Rufo, M. y N. Juan Ortega y P. Valentin Gonzalez	1.140		1.090	D. Hermenegildo Sancho.—Una tierra de una fanega y un celemin, á los álamos de Cuevas: linda O. el río, M. álamos, P. el carril y N. Hermenegildo Sancho Garcia	240	
1.015	D. Guillermo Rodriguez Pablo (Leganes).—Una viña aragonés de una aranzada y 200 cepas, á las Dehesillas: linda Juan Baquero y vecino de El Alamo, de cuarta clase; no constan más linderos	240		1.096	Doña Leocadia Serrano Gonzalez.—Una tierra á las olivas de Villa Real, de una fanega y seis celemines, de tercera clase: linda O. Bonifacio Paredes, M. camino de los Pozos, P. y N. herederos de Valentin Benito	320	
1.016	D. Benito Alarcón (Madrid).—Una viña aragonés de una aranzada, de cuarta clase, á la Cabeza Olgadilla: linda Nicolás Gomez, herederos de Ocaña y Doroteo Rodriguez	160		1.101	D. Vicente Vergara.—Una viña con 19 olivas, de segunda clase y de una aranzada, de tercera clase, al Tochuelo: linda O. el arroyo, M. herederos de Luis Alarcón, P. Gallego y N. Pedro Navarro	500	
1.019	D. Faustino Barrio.—Una tierra de dos fanegas, de tercera clase, al carril Toledano: linda Manuel Arroyo y Pedro Arroyo; no constan más linderos	620		1.102	D. Ignacio Fernandez (Móstoles).—Una viña de una aranzada, de segunda clase, á las Vegas: linda Paula Paredes y Jerónimo Milla; no constan más linderos	440	
778	D. Francisco Cardena.—Una casa en la calle de Gardeñas: linda Ramón Arteaga y Calixto Rodriguez	775		1.104	D. Manuel Rodriguez.—Una viña tinta, de dos aranzadas, al Conde: linda Doroteo Rodriguez; no constan más linderos	920	
1.024	D. Santos Escolar (testamentaria).—Una tierra de ocho fanegas de segunda clase, á las Dehesillas: linda O. el propietario, M. Prado, P. Epifanio Pérez y N. Juan Ortega	2.420		1.108	Doña Leonor Colomo (Parrillas).—Una parte de la tierra de ocho fanegas, de segunda clase, á la Fuente del Jabonero, de haber cuatro y media fanegas: linda M. y O. Tiburcia Sanchez, P. Juan Morales y N. herederos de Juan Mesa	1.360	
1.027	D. José Faisero.—Una viña tinta, con 45 olivos, de segunda clase, á la Gonzala, de 1.000 cepas: linda herederos de Antonio Pérez y Jacinto Arribas; no constan más linderos	1.800		1.114	D. Miguel Cardena (Sevilla la Nueva).—Una viña temprana, con dos olivas de primera clase, de 200 cepas, de cuarta clase, á la Perdiguera: linda Valentina Briones y Manuel Colomo; no constan más linderos	100	
1.028	D. Antonio Fernandez Sanchez.—Una tierra de una fanega y seis celemines, á las Dehesillas: linda O. herederos de Medialdea, M. Luis de la Morena, P. Idefonso Izquierdo y N. Francisco Serrano	180		1.115	D. Santiago Yanguas.—Una viña de una aranzada, de tercera clase, á Retamosa: linda Eusebio Hernandez; no constan más linderos	320	
783	D. Manuel Feito.—Una viña aragonés de 200 cepas, de segunda clase, á Valdecobachos: linda Isidoro Izquierdo y Quintín Rodriguez; no constan más linderos	240		1.118	D. Francisco Arce (Talavera).—Una tierra con cepas á las Dehesillas, de cuatro fanegas, de segunda clase: linda Agapito Cazorla, M. herederos de Medialdea, P. Felipe Navarro y N. el Chorrero	1.200	
1.029	Doña María Galiano.—Una tierra de una fanega y tres celemines, de tercera clase, á Cabeza Algadilla; no constan más linderos	480		1.117	Doña Lucia Garcia Romo (Santa Cruz).—Una viña tinta y aragonés, de tres aranzadas, de tercera clase: linda O. herederos de Francisco Gonzalez y M. Braulio Navarro; no constan más linderos	840	
1.038	Doña Teresa Garrido.—Una tierra de una fanega y seis celemines, á la Cañada de Sivaja: linda O. Laureano Izquierdo, M. el Chorrero y N. Ambrosio Gomez	100		1.119	D. Eleuterio Alonso (testamentaria en Valmojado).—Una viña tinta y aragonés, de catorce aranzadas, de segunda clase, á las Peralosas: linda herederos de Blas Pérez é Ignacio Rodriguez; no constan más linderos	4.400	
1.039	D. Santiago Granja.—Una viña blanca de 500 cepas, á las Dehesillas: linda O. Juan Ortega, M. y P. Antonio Fernandez y N. la vereda	560		1.124	D. Facundo Garcia.—Una tierra de catorce fanegas á Valdepueco, de primera clase: linda Manuel Arribas Pérez; no constan más linderos	5.740	
1.041	D. Aniceto Gomez Rodriguez.—Una tierra de tres fanegas, de quinta clase, á Valdeyeso: linda herederos de Lorenzo Pérez; no constan más linderos	240		1.131	D. Regino Gonzalez (Villanueva de Perales).—Una viña aragonés de dos aranzadas, de cuarta clase, á Retamosa: linda Manuel Herranz, Angel Ollero y Eusebio Hernandez	340	
1.045	D. Pedro Gonzalez Ollas.—Una tierra á las Fuentes de Molina, de nueve celemines, de segunda clase; no constan más linderos	180		1.134	D. Fernando Povedano.—Una viña aragonés de 10 aranzadas, de tercera clase, á Retamosa: linda herederos de Ramón Miguel, José Garcia Arribas y Mariano Sanchez	300	
1067 802	D. Cristóbal Luzón.—Una tierra de una fanega y seis celemines, de tercera clase, á Mancigordo: linda O. Juan del Real, M. herederos de Valle, P. Eugenio Gutierrez y N. Gregorio Arteaga	320		1.133	D. Benito Riego Rodriguez.—Octava parte de una viña á la Fuente de Juncar, de 500 cepas y once maras en tierra de una fanega de tercera clase: linda O. Higinio Ollas, M. Marcelo Dominguez, P. Juan Vaquero y N. Eusebio Garcia Rodriguez	30	
1.058	D. Juan Luzón.—Una tierra de dos fanegas y tres celemines, de tercera clase, á la barranca de doña Luisa: linda O. Fernando Rodriguez, P. Vicente Pérez y N. la barranca	500		1.135	D. Valentin Muñoz (Villaviciosa).—Una viña aragonés de una aranzada y 200 cepas, de tercera clase, á Retamosa: linda O. Manuel Robledo, M. Teresa Garrido, P. Chamorro y N. arroyo	400	
1.062	D. Antonio Maestro.—Una viña temprana de una aranzada, de tercera clase, á la Perdiguera: linda O. Francisco Lucas y N. la vereda; no constan más linderos	280		1.136	D. Antonio Barea.—Una viña de tres aranzadas, de tercera clase, al camino viejo de Mérida: linda O. Manuel Barros, M. Agustín Gonzalez, P. el camino y N. Felipe Arribas	800	
1.067	D. Antonio Moraleda.—Una viña temprana de una aranzada, de cuarta clase, á la Gonzala: linda herederos de Antonio Pérez; no constan más linderos	160		1.138	Primera y tercera vinculación.—Una tierra de dos fanegas, de tercera clase, á las Vegas: linda Manuel Doncel, el arroyo y Manuel Muñoz	420	
1.072	D. José Navarro Cardena.—Una tierra de nueve celemines, á la Solana de Escalona: linda herederos de Medialdea; no constan más linderos	180		248	D. Mariano Fernandez Sanz.—Una tierra á Retamosa, de cuatro fanegas y seis celemines, de cuarta clase: linda O. José Navarro, M. la vereda, P. Félix de los Angeles y N. Guillermo Panadero	540	
1.074	D. Agustín Ollas Gonzalez.—Una tierra de nueve celemines, de quinta clase, á las Peralosas: linda el carril de Valdepuecos y Manuel Gomez Cantarote; no constan más linderos	400		693	D. Luis Pérez Alvarado.—Una tierra de tres fanegas, de cuarta clase, á Valdecobachos: linda O. Valentina Diaz, M. herederos de Manuel Arteaga y P. Carlos Medraño	380	
1.077	D. Manuel Paredes Villacieros.—Una tierra de dos fanegas y tres celemines, á la Fuente de Juncar: linda O. Agapito Benito, M. el arroyo, P. Vicente Gedilio y N. Pablo Rodriguez	280					
1.080	D. Santiago Povedano.—Una viña tinta y aragonés, postura de 200 cepas, de primera clase, á los llanos del Perico: linda el camino, Teresa Garrido y el propietario	100					
1.081	D. Eusebio Ramos.—Una tierra de nueve fanegas, de primera clase, á la Fuente del Jabonero: linda Francisco Navarro Beltrán; no constan más linderos	5.040					
812	D. María Soledad Ramos.—Una casa en la calle de Oriente: linda Bonifacio Cedillo, Pedro Villacieros, el paseo y Martín Fernandez	1.150					
813	Doña Modesta Ruival.—Una tierra de nueve fanegas y tres celemines, de cuarta clase, á la Gonzala: linda O. Cosme Arribas, M. Alvaro Blanco, P. Pedro Colomo y N. Jacinto Gonzalez	1.080					

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 12 de Marzo de 1902, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893; lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.
En Navalcarnero á 22 de Febrero de 1902.—El Agente ejecutivo, José Segura.
360.—989.